



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Abril veintiocho de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 **032-1999-01813- 00**

Se tiene por agregada a los autos y en conocimiento de las partes, la información que remite el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile- Cundinamarca, vista a fl. 169, 172, 176 a 181 del presente cuaderno, la cual da cuenta de cursar ante ese despacho proceso de PERTENENCIA de AGUSTIN RUIS BUITRAGO contra MARÍA NOHORA CAMARGO FARIGUA y JUAN BUITRAGO RODRIGUEZ.

En consecuencia ante la solicitud que se radica, se ordena por secretaría comunicar:

1. Que la sentencia que se ejecuta es la calendada del 29 de octubre de 2003 (fl. 65 a 74 Cdo.1) en la que se ordenó seguir adelante la ejecución en favor de ELVIRA BUITRAGO VDA., DE GONZALEZ y JUAN DE JESÚS BERNAL BERMÚDEZ, y contra de JUAN BUITRAGO RODRIGUEZ (demanda acumulada, únicamente).
2. Que el embargo y secuestro sobre los inmuebles con FMI 156-17674, 156-16959, 156-64282, continúa vigente.

Por lo anterior, **REMÍTASE (art. 11 ley 2213/2022) al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE- CUNDINAMARCA**, el link de acceso al presente expediente

**CÚMPLASE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ